

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante	:	BALMORE DE JESUS PESCADOR BUENO
Demandados	:	VIVIANA XIMENA ALONSO
		PERSONAS INDETERMINADAS
Vinculados		MARGARITA BUENO DE PESCADOR
		LUIS ANGEL GALLEGO QUINTERO
		FABIAN GALLEGO GOMEZ
Radicación	:	63190 4089002 2022 00065-00
Sustanciación	:	0305

Dentro del proceso de la referencia revisando los documentos allegados, se observa que dentro de los mismos obra memorial mediante el cual la apoderada informa al despacho que la señora Margarita Bueno de Pescador, ya falleció, en consecuencia se hace necesario vincular a los herederos determinados e indeterminados de la señora Margarita Bueno de Pescador, pues pueden resultar afectados con la decisión de fondo, la parte actora deberá informar los nombres y dirección de notificación de los herederos determinados, en el término de ejecutoria del presente auto y solicitar de forma expresa sobre quienes se debe realizar emplazamiento.

Igualmente ante la solicitud de la apoderada se requiere a la demandada VIVIANA XIMENA ALONSO PESCADOR, para que permita a la parte demandante, fijar la vaya en zona que de acceso a vía pública, con el fin de cumplir con la publicidad informando a la ciudadanía en general que se esta adelantando proceso sobre parte de ese predio, en caso de negarse a cumplir dicha orden, se procederá con los correctivos que permite la ley, para que no se afecte el debido proceso.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

18 DE MAYO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA